Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DICTAMEN D.A.J. Nº 2627 del 24 de octubre de 2022.-

REF.: D.A.J N°6117/2022. Llamado MOPC LPI N°24/2018 "CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA PR-L-1092- TANDA 1" con ID N°351.400. CONTRATO MINISTRO N°573/2019 – SUSCRIPTO CON LA EMPRESA ADJUDICADA: VIALTEC S.A. Convenio Modificatorio N° 1. -

ABG. WALTER RECALDE, DIRECTOR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

La Unidad Operativa de Contratación solicita parecer legal sobre la procedencia del Convenio Modificatorio N° 1 y la verificación respectiva del proyecto de resolución, en el marco del Contrato S.G. Ministro N°573/2019, suscripto con la Empresa VIALTEC S.A. Al respecto, esta Dirección señala:

I- GENERALIDADES

CARÁCTER DE LA INTERVENCIÓN DE ESTA DIRECCIÓN

La Dirección de Asuntos Jurídicos (DAJ) es la entidad encargada por la carta orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) para dictaminar sobre las cuestiones y consultas que surjan del cumplimiento de las funciones del Ministerio en cuanto a su aspecto jurídico.[1]

Esta Dirección emite *dictámenes*, que son opiniones sobre cuestiones jurídicas analizadas. Los dictámenes no son decisiones, sino elementos que forman parte del proceso de decisión del administrador. En doctrina, se reconoce que "*El dictamen forma parte de los actos previos a la emisión de la voluntad y se integra como una etapa de carácter consultivo-deliberativo en el procedimiento administrativo de conformación de la voluntad estatal*".[2]

La Dirección tiene participación en muchas actividades en carácter de *órgano consultivo y asesor*, por lo que sus dictámenes se basan en los parámetros de la consulta y los documentos remitidos.

Es por eso que el presente dictamen se limitará a desarrollar una opinión jurídica no vinculante para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la consultante; y puede estar sujeto a otros factores que no fueron puestos a conocimiento de esta Dirección, por lo que nos reservamos la facultad de emitir pareceres adicionales sobre los temas analizados, de constatarse hechos, remitirse documentos o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran originalmente previstas en la consulta redactada por la dependencia recurrente y los documentos adjuntados por la misma en el expediente.

[1] Ley N° 167/93 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones", Artículo 39.

[2] Roberto Dromi, *El Procedimiento Administrativo* (Editorial Ciudad Argentina 1999) 143-144.

Abg. Ma. Belén Ibarrola F.
Jefa Int. Dpto. Asesoramiento Contractual
DAJ - MOPC

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DÍAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
www.mopc.gov.py
Tel: (+595 21) 4149 621

I. ANTECEDENTES

1. Memorándum UOC N°3.464/2022 de la Unidad Operativa de Contratación (04/10/2022)
2. Informe de Revisión Documentaria DAT N°109/2022, de la Dirección de Auditoría Interna (05/10/2022)
3. Memorándum UOC N°3.394/2022 de la Unidad Operativa de Contratación (04/10/2022)
4. Informe de Verificación de Pólizas y Garantías. Pago de Certificados o Servicios (4/10/2022)
5. Memorándum D.C.V N°1511/2022 de la Dirección de Caminos Vecinales (26/09/2022)
6. Memorándum CO N°368/2022 – ECATEF (26/09/2022). -
7. Memorándum UAC N°361/2022 de la Unidad Administrativa y Contable de la Dirección de Caminos Vecinales (23/09/2022)
8. Memorándum DE/DCV N°359/2022 del Departamento de Ejecución de la Dirección de Caminos Vecinales (23/09/2022)
9. Nota O- CSC/CPR/C/2022 del Banco Interamericano de Desarrollo (21/09/2022)
10. Nota DCV N°2958/2022 de la Dirección de Caminos Vecinales (8/09/2022)
11. Nota O-CSC/CPR-1922/2022 del Banco Interamericano de Desarrollo (1/09/2022)
12. Memorándum UEP-BID y Cofinanciadores N°519/2022 (07/09/2022)
13. Memorándum CO N°337/2022 ECATEF (8/09/2022)
14. Nota D.C.P. N°401/2022 de la Dirección de Crédito Público (24/08/2022)
15. Memorándum CO N°317/2022 – ECATEF (24/08/2022)
16. Borrador de Convenio Modificatorio N° 1
17. Proyecto de Resolución Ministerial
18. Informe Técnico de la Coordinación de Obras (ECATEF) de la Dirección de Caminos Vecinales (23/08/2022)
19. Expediente MEU N°24200/2022 Nota de Fiscalización Consorcio C y D (24/05/2022)

II. NORMATIVA APLICABLE

1. **Contrato:** Contrato SG Ministro N°573/2019 (27/11/2019)

2. **Condiciones Generales del Contrato:**

   1. Definiciones. "1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas.

   (cc) Una Variación es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las obras".

   39. Variaciones. "39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista".

3. **Condiciones Especiales del Contrato:**

   CGC 1.1 "Se agrega: Definiciones y Abreviaturas Adicionales

   1.1.1 Convenio Modificatorio. "El Convenio que hubiere sido suscripto entre el Contratista y el MOPC, para la ejecución de un Trabajo Extra, modificación del Contrato Original y/o cualquier cambio en la magnitud de la Obra, previo consentimiento dado por el Fiador".

Abg. Ma. Belén Ibarrola F.
Jefa Int Dpto Asesoramiento Contractual
DAJ - MOPC

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DÍAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

4. Ley del Préstamo BID: Ley N° 6022/2018 "Que aprueba el Contrato de Préstamo N° 3600/OC-PR por un monto de hasta US$ 62.000.000 (dólares de los estados unidos de américa sesenta y dos millones), suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para el financiamiento del Proyecto de 'Mejoramiento y Mantenimiento de Tramos y Puentes de Caminos Vecinales en la Región Oriental', que estará a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC); y amplía el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016, aprobado por la Ley N° 5554 del 5 de enero de 2016 'Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016 que aprueba el Presupuesto General', vigente para el ejercicio fiscal 2017".

5. Convenio de Préstamos BID N° 3600/OC-PR

6. Ley de Contrataciones Públicas: Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"

   Artículo 2. Contrataciones Excluidas. "Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: "...c) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial".

7. **Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC):** Ley N° 167/1993 "*Que Aprueba con Modificaciones el Decreto-Ley No. 5 de Fecha 27 de marzo de 1991 "Que Establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones*"

   - Artículo 4: "*El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio...Las atribuciones y deberes del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones son, entre otras las de: ...i) Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos: firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera…*".

III. CONSIDERACIONES

En primer término, cabe señalar que en fecha 26 de mayo de 2022, según Expte. MEU N° 24200/2022, la empresa fiscalizadora Consorcio C y D presenta a la Dirección de Caminos Vecinales, mediante Nota la propuesta del Convenio Modificatorio N° 1 para su revisión y consideración, con las Documentaciones Técnicas correspondientes, dentro de las cuales expresa cuanto sigue:
"*La presente constituye un Informe Técnico que se elabora al efecto de presentar al MOPC la propuesta de Documentación Técnica para el Convenio Modificatorio de Obra N° 1 — LOTE 1 — 1ra. Tanda.*
La propuesta de Convenio Modificatorio N° 1 comprende trabajos que serán efectivamente desarrollados en concordancia a las necesidades observadas en el campo y adecuadas a las condiciones imperantes en la zona. Las soluciones han sido adoptadas principalmente en función de las condiciones reales en la zona de obras considerando las Especificaciones Técnicas constructivas y las ETAGs…" (sic)

Abg. Ma. Belén Ibarrola F.
Jefa Dpto. Asesoramiento Contractual
DAJ - MOPC

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DÍAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
www.mopc.gov.py
Tel: (+595 21) 4149 621

ALCANCE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS

Justificativa de la variación de las cantidades de algunos ítems del Convenio Modificatorio N° 1.

PUENTE N° 1 QUIINDY - LAGUNA PYTA OESTE - ACAHAY, ARROYO BALMORI

- **ITEM 3.7. Terraplenes de Cabeceras y Accesos:**

Justificativa del aumento de la Cantidad con el CM1:

a) Se realizó sobreancho del Terraplén en los sectores donde se colocaron las Barandas Metálicas de manera a tener espacio para el emplazamiento de las mismas.

b) Se computó el Volumen de Terraplén de Reposición de Excavación no Clasificada.

c) La condición del terreno natural preexistente presentaba erosiones al momento de la ejecución del Terraplén.

Ing. Antonio N. Pangrazio
Representante Legal

HERNAN EMILIO ORTELLADO FERNANDEZ
Representante Legal

Justificativa de la variación de las cantidades de algunos ítems del Convenio Modificatorio N° 1.

PUENTE N° 4 YROYSÁ – 4TA LINEA ESTE

- **ITEM 3.7. Terraplenes de Cabeceras y Accesos:**

Justificativa del aumento de la Cantidad con el CM1:

El volumen requerido en este Ítem es para adecuar a las necesidades reales mínimas presentadas en el sitio de obra, por lo tanto:

a) Se previó sobreancho para el emplazamiento de las Barandas.

b) En la sección transversal de un sector se tiene un tajamar existente a ser rellenado.

c) Se previeron los Peraltes en las curvas.

Ing. Antonio N. Pangrazio
Representante Legal

HERNAN EMILIO ORTELLADO FERNANDEZ
Representante Legal

Abg. Ma. Belén Ibarrola F.
Jefa Int Dpto Asesoramiento Contractual
DAJ - MOPC

Abg. Bias González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DÍAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Que, el Supervisor de Obra MOPC, remite el Informe de Supervisión de Recomendación de Convenio Modificatorio N° 1, en el cual se relata cuanto sigue:

La Fiscalización, representada por el CONSORCIO CYD, remite a la Dirección de Caminos Vecinales, a través del expediente **MEU Nº 24200/2022** de fecha 26/05/2022 el pedido de Convenio Modificatorio Nº 1 para el contrato de la referencia.

El presente Convenio Modificatorio de Obra N° 1, surge como consecuencia de la revisión del Proyecto Licitado y la verificación in situ de todos los puentes. Durante la verificación se identificaron algunas necesidades puntuales que requieren la incorporación de ítems no previstos, aumentar o disminuir algunos ítems contractuales y modificaciones necesarias para la ejecución efectiva de la obra.

Dentro de la Documentación técnica del Convenio Modificatorio Nº 1 se incluye: la Planilla Comparativa; Computo Métrico; Cronograma Físico; Análisis de Precio – Ítem nuevo; Especificaciones Técnicas – Ítem Nuevo; Planos de Obra.

Las modificaciones e incorporaciones más resaltantes que considera la propuesta de Convenio Modificatorio N° 1, se describe a continuación:

Puente 1: Aumenta: el terraplén a consecuencia del sobreanchos en sectores donde se prevé barandas metálicas y debido al volumen de reposición de excavación no clasificada Disminuye: Cuneta revestida de H° se utilizan en sectores con pendientes mayores al 2%. Se incluyen: Excavación estructural en roca, debido a la presencia de roca; relleno granular cementado; Drenaje con caño de PCV; Dren de estribo.

Puente 2: Disminuyen: Cuneta revestida de H° se utilizan en sectores con pendientes mayores al 2%. Se incluyen: Excavación estructural en roca, debido a la presencia de roca; relleno granular cementado; Drenaje con caño de PCV; Dren de estribo.

Puente 3: Se incluyen: Excavación estructural en roca, debido a la presencia de roca; Hormigón de sello E=10 Cm; Cunetas revestidas de Hº fck=18 MPA; Dren de estribo.

Puente 4: Aumentan: el terraplén a consecuencia del sobreanchos en sectores donde se prevé barandas metálicas y se incluyeron peraltes; HºAº para fundaciones de zapata (Fck=21MPA) Se incluyen: Hormigon de sello E=10cm; Cimiento de hormigon ciclópeo; Cunetas revestidas de Hº Fck=18MPA; Dren de estribo.

Puente 5: Aumentan: Pilotes preperforados de HºAº (FCK=25MPA); Barandas metálica, tipo "Flex Beam" Se incluyen: Hormigón de sello E=10cm; Traslado de columnas eléctricas; Dren de estribo.

Este Convenio Modificatorio se presenta en concordancia a lo establecido en el numeral 1.1.1 de la cláusula CGC 1.1 de las Condiciones Especiales del Contrato, que da la potestad al MOPC a suscribir Convenio con el contratista para la ejecución de un trabajo extra, modificaciones del contrato original y/o cualquier cambio en la magnitud de la obra.

El monto del Contrato Original para el Lote 1 es de Gs. 12.814.526.527 (guaraníes doce mil ochocientos catorce millones, quinientos veintiséis mil quinientos veintisiete) IVA incluido. El presente Convenio Modificatorio Nº 1 aumenta en Gs 1.132.315.728 (guaraníes mil ciento treinta y dos millones, trescientos quince mil setecientos veintiocho) IVA incluido, al Monto del Contrato Original, lo que representa un aumento del 8,84%, con lo cual el nuevo monto del contrato asciende a Gs. 13.946.842.255 (guaraníes trece mil novecientos cuarenta y seis millones, ochocientos cuarenta y dos mil doscientos cincuenta y cinco) IVA incluido.

Este Convenio Modificatorio Nº 1 amplia el Plazo de Ejecución de la Obra para el Lote 1 en 100 días a partir de suscripción del Convenio Modificatorio.

La vigencia del contrato es hasta la emisión del Certificado de Responsabilidad por Defectos y la realización de todos los pagos que correspondan.

Abg. Elías González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. Ma. Belén Ibarrola F.
Jefa Int Dpto Asesoramiento Contractual
DAJ - MOPC

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DÍAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Las modificaciones están detalladas en los siguientes cuadros:

DESCRIPCION	MONTOS
Monto Contrato Original	Gs. 12.814.526.527 (IVA INCLUIDO)
Variación de Monto por CM Nº 1	Gs. 1.132.315.728 (IVA INCLUIDO)
% de variación por CM Nº 1	8,84%
Monto Modificado por CM Nº 1	Gs. 13.946.842.255 (IVA INCLUIDO)

DESCRIPCION	FECHAS/PLAZOS
Orden de Inicio	10/08/2020
Plazo Original	600 días
Fecha de Terminación Original	02/04/2022
Fecha de Terminación modificada por eventos compensables	03/06/2022
Variación del Plazo por CM Nº 1	100 días desde la suscripción del CM

Esta Supervisión, atendiendo todas las documentaciones técnicas presentadas por la Fiscalización, que fueron analizadas y verificadas conjuntamente con la contratista y que cuenta con el parecer favorable de la Fiscalización, recomienda salvo mejor parecer, proseguir con los trámites necesarios para la aprobación y formalización del presente Convenio Modificatorio N° 1.

Ing. Andrés Del Puerto
Supervisor MOPC

Por su parte, en fecha 23 de agosto de 2022, la Coordinación de Obras (ECATEF) de la Dirección de Caminos Vecinales remite el correspondiente "Informe Técnico", en el cual expone cuanto sigue: "La Coordinación Técnica de Obras (ECATEF) de la DCV, luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra y toda la documentación que hace a la misma da su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	☑	☐	El Informe de la Fiscalización del MOPC expone los objetivos del Acuerdo Suplementario y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2-	☑	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3-	☐	☑	El Acuerdo Suplementario de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto y del plazo por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
4-	☑	☐	Se ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5-	☑	☐	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6-	☐ (*)	☐	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria de la Coordinación de Administración y Finanzas
7-	☑	☐	Este Acuerdo Suplementario altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2022.
8-	☑	☐	Los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles.
9-	☑	☐	Se ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron informados por la Fiscalización de Obra.
10-	☐ (*)	☐	Se adjunta no objeción del ente financiero externo.

(*) Una vez que la DCV cuente con la No Objeción del ente financiero (BID), se adjuntará este documento.

El presente Convenio Modificatorio de Obra N° 1, surge como consecuencia de la revisión del Proyecto Licitado y la verificación in situ de todos los puentes. Durante la verificación se identificaron algunas necesidades puntuales que requieren la incorporación de ítems no previstos, aumentar o disminuir algunos ítems contractuales y modificaciones necesarias para la ejecución efectiva de la obra.

Abg. Ma. Belén Ibarrola F.
Jefa Int. Dpto. Asesoramiento Contractual
DAJ - MOPC

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DÍAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Dentro de la Documentación técnica del Convenio Modificatorio Nº 1 se incluye: la Planilla Comparativa; Computo Métrico; Cronograma Físico; Análisis de Precio – Ítem nuevo; Especificaciones Técnicas – Ítem Nuevo; Planos de Obra.

Las modificaciones e incorporaciones más resaltantes que considera la propuesta de Convenio Modificatorio N° 1, se describe a continuación:

Puente 1: Aumenta: el terraplén a consecuencia del sobreanchos en sectores donde se prevé barandas metálicas y debido al volumen de reposición de excavación no clasificada Disminuye: Cuneta revestida de H° se utilizan en sectores con pendientes mayores al 2%. Se incluyen: Excavación estructural en roca, debido a la presencia de roca; relleno granular cementado; Drenaje con caño de PCV; Dren de estribo.

Puente 2: Disminuyen: Cuneta revestida de H° se utilizan en sectores con pendientes mayores al 2%. Se incluyen: Excavación estructural en roca, debido a la presencia de roca; relleno granular cementado; Drenaje con caño de PCV; Dren de estribo.

Puente 3: Se incluyen: Excavación estructural en roca, debido a la presencia de roca; Hormigón de sello E=10 Cm; Cunetas revestidas de Hº fck=18 MPA; Dren de estribo.

Puente 4: Aumentan: el terraplén a consecuencia del sobreanchos en sectores donde se prevé barandas metálicas y se incluyeron peraltes; HºAº para fundaciones de zapata (Fck=21MPA) Se incluyen: Hormigón de sello E=10cm; Cimiento de hormigón ciclópeo; Cunetas revestidas de Hº Fck=18MPA; Dren de estribo.

Puente 5: Aumentan: Pilotes preperforados de HºAº (FCK=25MPA); Barandas metálica, tipo "Flex Beam" Se incluyen: Hormigón de sello E=10cm; Traslado de columnas eléctricas; Dren de estribo.

Para analizar mejor los precios de los ítems nuevos se elaboró el siguiente análisis, en el cual se comparan los precios unitarios de los ítems nuevos incluidos en la propuesta de Convenio, con los precios unitarios de otros contratos que posee el MOPC, ejecutados por diferentes contratistas a cuyo cargo está la construcción de las obras gerenciadas por esta Unidad ejecutora, financiadas por el BID:

Ítem	Unidad de medida	LPI 24/2018	LPI 09/2018			LPI 35/2017
		VIALTEC	caraguatay	Santa Lucia II	SETA	Vial Sur
Cimiento de hormigon ciclopeo	m3	1.878.264	1.110.126	1.129.261		
Dren de estribo	m3	749.763	408.273	476.843	453.000	508.881

Este Convenio Modificatorio se presenta en concordancia a lo establecido en el numeral 1.1.1 de la cláusula CGC 1.1 de las Condiciones Especiales del Contrato, que da la potestad al MOPC a suscribir Convenio con el contratista para la ejecución de un trabajo extra, modificaciones del contrato original y/o cualquier cambio en la magnitud de la obra.

El monto del Contrato Original para el Lote 1 es de Gs. 12.814.526.527 (guaraníes doce mil ochocientos catorce millones, quinientos veintiséis mil quinientos veintisiete) IVA incluido. El presente Convenio Modificatorio Nº 1 aumenta en Gs 1.132.315.728 (guaraníes mil ciento treinta y dos millones, trescientos quince mil setecientos veintiocho) IVA incluido, al Monto del Contrato Original, lo que representa un aumento del 8,84%, con lo cual el nuevo monto del contrato asciende a Gs. 13.946.842.255 (guaraníes trece mil novecientos cuarenta y seis millones, ochocientos cuarenta y dos mil doscientos cincuenta y cinco) IVA incluido.

Este Convenio Modificatorio Nº 1 amplía el Plazo de Ejecución de la Obra para el Lote 1 en 100 días a partir de suscripción del Convenio Modificatorio.

Ing. César Núñez Yegros

Abg. Ma. Belen Ibarrola F.
Jefa Int Dpto Asesoramiento Contractual
DAJ - MOPC

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DÍAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Las modificaciones están detalladas en los siguientes cuadros:

Lote 1

DESCRIPCION	MONTOS
Monto Contrato Original	Gs. 12.814.526.527 (IVA INCLUIDO)
Variación de Monto por CM Nº 1	Gs. 1.132.315.728 (IVA INCLUIDO)
% de variación por CM Nº 1	8,84%
Monto Modificado por CM Nº 1	Gs. 13.946.842.255 (IVA INCLUIDO)

DESCRIPCION	FECHAS/PLAZOS
Orden de Inicio	10/08/2020
Plazo Original	600 días
Fecha de Terminación Original	02/04/2022
Fecha de Terminación modificada por eventos compensables	03/06/2022
Variación del Plazo por CM Nº 1	100 días desde la suscripción del CM

Conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, esta Coordinación Técnica da su conformidad y recomienda proseguir con los trámites de aprobación.

ING. HECTOR MOLINAS
Oficial Técnico de Certificaciones y Obras
Coordinación Técnica de Obras

ING. JORGE MOLINAS
Coordinador de Obras
Coordinación Técnica de Obras

Se ha revisado el Informe de la Fiscalización, la supervisión del MOPC y el Informe elaborado por la Coordinación Técnica de la Ecatef de la UEP/BID-DCV, donde se constata que el Convenio Modificatorio Nº 1 se corresponde con las necesidades reales de la obra, a fin de lograr una buena terminación de la misma.

En base a lo señalado, esta Dirección da su conformidad para la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 1 y remite los documentos al Viceministerio de Obras Publicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

MOP.Y.C DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

ING. CESAR GUSTAVO NUÑEZ YEGER
Director de Caminos Vecinales
DCV/MOPC

El Banco Interamericano de Desarrollo, a través de la Nota O-CSC/CPR/2095/2022 de fecha 21 de setiembre de 2022, expresa: "… luego de analizar la documentación presentada, le informamos que el Banco no tiene objeciones que formular al borrador del Convenio Modificatorio Nº 1 a suscribir con VIALTEC S.A, de acuerdo al siguiente detalle:

Monto Original del Contrato Gs. (*)	Monto Convenio Modificatorio N° 1 Gs. (*)	Variación respecto al vigente Gs. (*)	Variación de plazo por Convenio Modificatorio 1	% variación respecto al original
12.814.526.527	13.946.842.255	1.132.315.728	100 días	8,84

(*) El monto incluye IVA.

La no objeción mencionada se refiere únicamente a la compatibilidad del procedimiento utilizado con las políticas del Banco y no constituye un compromiso efectivo de desembolsar recursos del financiamiento, en tanto no se cumplan todos los requisitos del mismo.

Abg. Ma. Belén Ibarrola F.
Jefa Int. Dpto. Asesoramiento Contractual
DAJ - MOPC

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DIAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Por último, cabe mencionar el Informe de Revisión Documentaria DAT N°109/2022 de fecha 05 de octubre de 2022, elaborado por la Dirección de Auditoría Interna, el cual concluye que "*...En base a las Observaciones expuestas, se concluye que no corresponde la emisión de Dictamen previo por parte de la Auditoría Interna, debido a que la Ley N° 2051/03, no se constituye en el marco legal supletorio del proceso de adquisición, adjudicación y modificaciones respectivas...*". (sic)

IV. CONCLUSIÓN

Por tanto, atendiendo a la documentación remitida, la normativa aplicable y las consideraciones expuestas precedentemente, esta Dirección considera que se cumplen las formalidades legales exigidas para la formalización del Convenio Modificatorio N° 1, por el cual se incrementa el monto del Contrato Original Gs 1.132.315.728 (guaraníes mil ciento treinta y dos millones trescientos quince mil setecientos veintiocho) IVA incluido, lo que representa un incremento del 8,84%, a su vez, se amplía el Plazo de Ejecución de la Obra para el Lote 1 en 100 días, respecto al Contrato SG Ministro N° 573/2019 suscripto con la firma VIALTEC S.A, en el marco del Llamado MOPC LPI N° 24/2018 "Construcción de Puentes de Hormigón en el marco del Programa PR-L- 1092 – TANDA 1", ID N° 351.400, de conformidad a lo establecido en las cláusulas contractuales traídas a colación en las normativas y en concordancia con las políticas del Banco Interamericano del Desarrollo y, en especial, con la Ley de Préstamo N° 6022/2018.

Así también, se advierte que, en ocasión de la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01, la contratista VIALTEC S.A. deberá contar con las garantías contractuales vigentes, a fin de poseer cobertura por todo el periodo de ejecución, por lo que debe disponer, si fuere necesario, la extensión de la vigencia de todas las garantías exigidas en el contrato.

Finalmente, se aclara que esta Dirección se limita a la verificación legal de los antecedentes obrantes en el expediente, quedando a cargo de la Unidad Administradora del Contrato, la justificación de los fundamentos técnicos que motivan la celebración del convenio modificatorio propuesto, así como los cálculos aritméticos detallados y sus resultados.

Atentamente. –

Abg. Ma. Belén Ibarrola F.
Jefa Int. Dpto. Asesoramiento Contractual
DAJ - MOPC

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DÍAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC